



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 2026.

Sres. Asistentes: Personalmente o por medios telemáticos.

En la Presidencia

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. LINO VIELSA CASAS

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO

D^a ELENA CARDEÑA REDECILLA

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

D. AMALIO MEJÍAS ASENSIO

D^a INMACULADA GARCÍA MILLA ROMEA

D^a ALICIA RODRIGUEZ MEJÍAS

D. JAVIER LALAGUNA ARROYO

D. CARMELO LUCAS GÓMEZ

D. JESÚS MARÍA GARCÍA CUADRA

D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA

D^a NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO

D. DAVID PERTICA GÓMEZ

Sr. Secretario General:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sr. Interventor -Acctal:

D^a M^a PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde. D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Buenos días. Vamos a dar comienzo al pleno extraordinario.

A.1.- APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL EDIFICIO BEATRIZ GALINDO, A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, CON DESTINO A LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE NAVALCARNERO (MINISTERIO DEL INTERIOR).

D. Mario de la Fuente Fernández; Secretario Accidental del Ayuntamiento: : Sí, tengo aquí anotado que hay varios corporativos que van a actuar en esta sesión plenaria a través de online. Entonces, yo necesito verles las caras para saber que están presentes. Sí, aquí lo tengo. Veo a Lino, veo a Manuel, veo a José Manuel, ahora, Marisa. Y necesito ver a Vanessa.

D. José Luis Adell Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Está Vanessa?

D. Mario de la Fuente Fernández; Secretario

Accidental del Ayuntamiento: Vanessa, no.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Se incorpora. Y si no, pues.... Bueno, pues..., perdón. Este expediente ya sabéis que, en un principio, se nos hizo una solicitud por la Guardia Civil y posteriormente se nos ha modificado pidiéndonos que lo convirtiéramos en mutación demanial en vez de cesión. Las razones que ellos aducen, en la Guardia Civil, es que haciéndolo como mutación demanial lo pueden tramitar directamente en la Secretaría General del Ministerio del Interior, en la sección de Patrimonio. Y si lo hacemos como cesión tendría que ir a Hacienda y sería un trámite mucho más largo. Aquí lo único que estamos haciendo es lo que ellos nos dicen. Hemos concertado con ellos, ayer les enseñamos cómo sería el acuerdo. Nos han dicho que está todo correcto y yo creo que será el último obstáculo ya para que tomen posesión del edificio, porque el edificio está terminado, tal y como ellos nos dijeron. David.



Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: Buenos días a todos. En primer lugar, antes de entrar en el fondo del asunto, nuestro Grupo quiere manifestar nuestro agradecimiento y apoyo a todos los ingredientes, a todos los integrantes del dispositivo que intenta atajar la emergencia provocada por los incendios que asolan nuestros montes y pueblos. A todos ellos, bomberos, policías locales. Unidad Militar de Emergencias, agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, personal sanitario de emergencias, ciudadanos voluntarios en general, vecinos que están arrojando y colaborando con los desplazados y, especialmente en este día que nos ocupamos de un tema que les atañe, a los miembros de los distintos servicios de la Guardia Civil que están implicados. Nuestro reconocimiento a todos ellos, En cuanto al tema que nos ocupa, y pasando al tema que nos ocupa, pues manifestamos que nuestra postura no ha variado. La llegada de la compañía de especialidades de la Guardia Civil, que atendía a toda la demarcación de la Comandancia desde su ubicación en Getafe y que ahora lo hará desde Navalcarnero, es una noticia indudablemente muy relevante para nuestro pueblo, y aún más el traslado de las dependencias del puesto principal de Navalcarnero, que ahora dispondrán de un espacio digno y funcional para ejercer su función y realizar su cometido, a la vez que ofrecerán unas instalaciones adecuadas para esa atención, la atención al ciudadano, pues las que van a dejar atrás no ofrecían las condiciones adecuadas a pesar de los esfuerzos y dedicación de los guardias civiles aquí destinados. Ahora, y tras año y medio largo de trámites y acuerdos de pleno, tres para el mismo tema, siempre traído como asunto de urgencia y hoy incluso convocando un pleno extraordinario para resolver definitivamente este asunto, nos ocupa una modificación que solicita la Subdirección General de Infraestructuras del Ministerio del Interior sobre la figura jurídica en que se realice la cesión. En concreto, como una mutación demanial subjetiva. Visto el informe jurídico del Secretario General, que en nada obsta esta modificación, nada tenemos que oponer a la misma. Aunque si desde un principio se hubiera tenido clara la figura jurídica que ampara la cesión gratuita del 76,74% del inmueble de titularidad municipal, no se hubieran dado tantas vueltas, máxime dada la urgencia que siempre han manifestado ustedes que tenía la Dirección General de la Guardia Civil por trasladar esa compañía de su ubicación actual a Navalcarnero, y cuyos motivos últimos desconocemos pues tal información no consta en los expedientes que nos han ido poniendo a disposición desde el año pasado. Los motivos de trasladar, de salir de Getafe y buscar otra ubicación. Cuestiones que siempre han de plantearse en colación en este asunto, pues una vez resuelta la ubicación de las dependencias del puesto de Navalcarnero, es decir, de la parte de cuartel, de la Casa Cuartel, pedimos que con la misma diligencia que se ha actuado para ceder gratuitamente un edificio municipal al Ministerio del Interior, que me da a mí que no anda escaso de recursos, se exija, o al menos se inste al Gobierno de España, a que acometa la construcción de las viviendas que necesitan nuestros guardias civiles, esos que llevan años ocupando unos pabellones en condiciones de habitabilidad lamentables y que son vecinos nuestros, vecinos de Navalcarnero, guardias civiles y sus familias, de las que parece que se han olvidado los altos mandos y cargos políticos del instituto armado. También les preguntamos qué piensan hacer con el terreno reservado para casa cuartel desde hace años, ya que cuartel ya no les va a hacer falta y probablemente casa no les vayan a construir en una muy larga temporada visto lo visto. Nada más, muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Perdón, te contesto a las dos preguntas. El motivo del traslado de la casa cuartel de Getafe es que está en las mismas condiciones que este cuartel de aquí. O sea, está en una situación muy deprimente, y no acometían las obras, no consideraban que ese edificio fuera reformable, como no lo consideramos nosotros tampoco este. Y luego el terreno ese, pues queda liberado para cualquier otro destino. Es un suelo público dotacional que queda liberado para cualquier otro destino. Tampoco ellos nunca ejercieron sobre él, no, no está trabado. Disculpa. Imma.

Dña. Inmaculada García-Milla Romea; representante del partido PP: Buenos días. Gracias, señor Alcalde. Nos reunimos hoy para aprobar la mutación demanial subjetiva del edificio municipal Beatriz Galindo a favor de la administración del Estado con destino a la, a la, al, perdón, a la casa Cuartel de la Guardia Civil de Navalcarnero por un plazo de 25 años. Queremos destacar que en la distinta documentación que hemos recibido, así como en los informes de todo, de toda esa documentación relativa a esa documentación, figura, por un lado, que el bien, la localización del bien de qué se trata esta mutación está en la calle Charcones número 9, y en otro documento, en distintos informes también figura que está en la calle Residencia número 13. Entendemos que la, la dirección actual es calle Charcones número 9 y que calle residencia número 13 viene, trae su origen en referencias catastrales o que figuran en el Catastro, en el Catastro. Lo entendemos



así. Con fecha 28 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento Pleno, se aprobó la cesión del contrato del edificio a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, que hoy venimos a dejar sin efecto por distintas consideraciones. Trasladado este acuerdo al Ministerio del Interior, se recibió comunicación de este solicitando el cambio de término de cesión temporal de uso por el de mutación demanial subjetiva. Distintos informes, tanto del Secretario como de la intervención, así lo avalan e informan favorablemente a este cambio. La parcela de suelo urbano calificada para usos dotacionales, tiene la naturaleza de bien de dominio público y no de un bien patrimonial. Bien, este último, que siendo municipal no está destinado a un servicio público. La titularidad dominical, es decir, la propiedad, seguiría siendo del Ayuntamiento y la titularidad del derecho de uso y la gestión del bien pasarían al Ministerio del Interior, que lo adscribiría al servicio de la Guardia Civil. Así parece aconsejable el cambio de denominación, avalado también por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por los Tribunales Superiores de Justicia, que determinan que la mutación demanial es un acto administrativo, autónomo y unilateral que modifica el destino de un bien o la administración de un bien afectado, sin que exista una transmisión de la propiedad patrimonial. En este sentido, por nombrar alguna sentencia del Tribunal Supremo, 1427/2010, Sala tercera. También destacamos otra sentencia de la Audiencia Nacional, de 15 de febrero de 2017, que resalta la viabilidad legal, repito, viabilidad legal, de variar el destino o la administración titular de un bien público mediante mutación demanial. De esta forma vendríamos, como ya hemos dicho, a dejar sin efecto lo acordado en el Pleno de 28 de mayo de 2026 y aprobar el acuerdo bajo otra denominación jurídica. En cuanto a las cláusulas del acuerdo, no tenemos nada que objetar, no vamos a repetir las condiciones que constan en el mismo, que se repiten en los informes y que ya conocemos todos de la documentación de la que disponemos. Destacamos únicamente la distribución que tendrá el edificio, a título recordatorio, que, la planta primera ocupará la Guardia Civil 422 metros cuadrados, Protección Civil 367 metros cuadrados y, además, la Guardia Civil ocupará la planta segunda, 788 metros cuadrados, o 89, no veo bien. En total serían 1211 la Guardia Civil, ocuparían, y 367 Protección Civil. La superficie cedida, el porcentaje, sería de un 76,74%, porcentaje que sería también aplicado a la repercusión de los suministros cuya titularidad no cambiaría, seguiría, o sea, no perdería el Ayuntamiento. Como ya hemos dicho, en las mutaciones demaniales subjetivas no hay cambio de titularidad del bien ni su carácter demanial, sino cambio de administración, es decir, el sujeto que ostenta el derecho de uso. Se formalizará este acuerdo administrativo entre las distintas administraciones que intervienen, se inscribirá en el Registro de la Propiedad y así constará en el inventario de Bienes Municipales. Queremos destacar, y nos cuestionamos el significado, me remito al informe de intervención. En el apartado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, exactamente, lo voy a leer textual, dice: A juicio de esta intervención, y salvo la asunción de compromisos económicos adicionales no reflejados en la documentación examinada, el acuerdo no presenta incidencia significativa sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, sostenibilidad financiera, ni regla de gasto. No sabemos muy bien a qué se refiere el salvo la asunción de compromisos económicos adicionales no reflejados en la documentación examinada. Nos gustaría en algún momento que se nos pueda indicar a qué se refiere. La postura del Partido Popular, no va a ser de otra manera, sino compartir el objetivo de esta mutación demanial y no va a obstaculizar una actuación que puede ser beneficiosa para los vecinos, al igual que podría ser beneficiosa una actualización y unas condiciones en las instalaciones para también el cuerpo de la Policía local. Pero sí queremos hacer algunas consideraciones, que exista, debería existir un seguimiento efectivo del cumplimiento de las condiciones de la mutación y de la finalidad por la que se cede el bien. No basta con que las cláusulas estén previstas en el acuerdo, es necesario que el Ayuntamiento vele por su cumplimiento. Hemos visto que consta una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Dirección General de la Guardia Civil. Hacemos referencia a ello porque realmente que ese seguimiento sea efectivo. Y finalmente pedimos que cualquier modificación futura de las condiciones o del destino del inmueble sea comunicada al Pleno para que todos los grupos municipales puedan ejercer su función de control. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Inma. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días. Muchas gracias, señor Alcalde. Pues bueno, con este punto del del orden del día lo único que se pretende es, a requerimiento o a comunicación del Ministerio del Interior, es un cambio de figura jurídica. Es decir, se suprime, según requerimiento de ello, repito, el término de cesión temporal de uso por el de mutación, mutación demanial subjetiva. Una mutación, una mutación demanial subjetiva que será en favor de la



Administración General del Estado con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil de Navalcarnero, para igualmente su afectación a un uso de servicio público del Ministerio del Interior del Gobierno de España, consistente en cesión gratuita y temporal del uso parcial del edificio sito en la calle Charcones número 9, edificio Beatriz Galindo. Según legislación vigente, esta mutación demanial subjetiva no implica cambio de propiedad, debiéndose dar cuenta de dicha mutación al Registro de la Propiedad en la parte parcial del uso que se cede, manteniendo en todo momento el contenido que ya vino a pleno en mayo de este mismo año, del convenio, en lo que a cifras respecta. Es decir, se ceden 1211 metros cuadrados repartidos en dos plantas, baja y primera, al Ministerio del Interior, lo que representa un 76,74% del edificio, cuyo uso, según el Plan General de Ordenación vigente, es el de equipamiento y, sin que ello afecte a la permanencia de personal y material de la base operativa local del SUMMA 112 y de Protección Civil. La competencia para la aprobación de esta mutación demanial subjetiva corresponde al pleno, motivo por el que se trae este asunto al mismo. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan, Juan Luis.

D. Juan Luís Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Sí, buenos días. Lo que se propone aprobar hoy es una mutación demanial subjetiva en favor de la Administración General del Estado con destino a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Navalcarnero, para su afectación a un uso del servicio público del Ministerio del Interior de España, como es la cesión gratuita y temporal del uso parcial del edificio municipal Beatriz Galindo de propiedad Municipal. La mutación demanial consiste en el cambio de uso o destino dado a un bien, sin que dicho cambio suponga la alteración de naturaleza jurídica. La mutación demanial consiste, por tanto, en el cambio de destino de un bien sin perder su naturaleza de dominio público. Tanto el fin inicial como el fin al que se destinan, aunque sean diferentes, son públicos. El destino, su uso a cuartel en cumplimiento de fines públicos concurrentes de ambas administraciones redunda claramente en beneficio de los vecinos de la localidad. Todo ello en el marco de las relaciones de cooperación y coordinación recíprocas entre administraciones, siendo suficientemente justificado en la declaración de construcción de especial de interés para el municipio. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan Luis. David, Inma, Juan, Juan Luis. Pues queda aprobado el punto del orden del día. Muchas gracias y feliz vacaciones a los que os vayáis, que seréis casi todos. Hombre, ¿en agosto? ¿Tampoco?

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - DIECIOCHO (18); 10 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP

Votos contrarios. -

Abstenciones. - TRES (3); 3 VOX

+

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28/05/2026, donde se adoptaba la “APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, SOBRE LAS CONDICIONES, PARA LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DEL USO PARCIAL DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EDIFICIO “BEATRIZ GALINDO”.



SEGUNDO. - *Aprobar una mutación demanial subjetiva en favor de la Administración General del Estado, con destino a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Navalcarnero, para su afectación a un uso de servicio público del Ministerio del Interior del Gobierno de España, como es la cesión gratuita y temporal del uso parcial del edificio municipal “Beatriz Galindo” de propiedad municipal de Navalcarnero (Madrid), sobre la parcela de propiedad municipal siguiente: Finca inscrita con número 9032, Inscripción 9ª. Tomo 1072, Libro 325, Folio 47, N.º de protocolo 4.229 con fecha 15 de diciembre de 1.999. REFERENCIA CATASTRAL N° 4706812VK1640N0001WT. Tiene la naturaleza de bienes de dominio público, servicio público y uso normal.*

TERCERO. - *El Ayuntamiento seguirá conservando el uso de la parte del edificio destinada a la prestación del Servicio de Protección Civil, de acuerdo, con los siguientes datos aportados en el informe técnico:*

CUADRO DE SUPERFICIES	
<i>PLANTA 1- GUARDIA CIVIL.....</i>	<i>422m2</i>
<i>PROTECCION CIVIL.....</i>	<i>367m2</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>789m2</i>
<i>PLANTA 1-GUARDIA CIVIL.....</i>	<i>422m2</i>
<i>PLANTA 2 – GUARDIA CIVIL.....</i>	<i>789 m2</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.211m2</i>
<i>TOTAL, GUARDIA CIVIL.....</i>	<i>1.211 m2</i>
<i>TOTAL, PROTECCION CIVIL.....</i>	<i>367m2</i>

CUARTO. - *La cesión deberá formalizarse mediante acuerdo administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad. Realizado el correspondiente acuerdo entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial subjetiva en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.*

QUINTO. - *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 9 horas y 49 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.